JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda.
Demandado	Néstor Raúl Mariaca Barrera
Radicado	05001-40-03-013-**2019-01240**-00
Auto	Interlocutorio N° 557
Asunto	Ordena seguir adelante con la ejecución

Teniendo en cuenta que el accionado se encuentra debidamente notificado por aviso y no presentó oposición dentro del término legal y dado que, en el presente caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el Despacho ordenará seguir adelante con la ejecución.

Conforme a ello, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda.,** en contra de **Nestor Raúl Mariaca Barrera**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciese a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de $**3.300.000**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 040 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02cc9be891fe2333489bd0470648b8f6cce055685e5629208d46776cc9f3c5b5

Documento generado en 07/03/2022 09:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica